



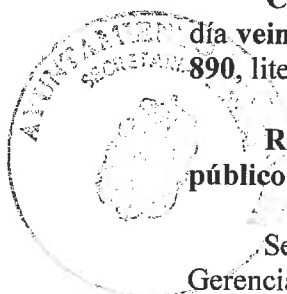
# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL  
Plaza del Carmen

REG.MPAL.Nº <b>201</b>
REG.AUT.Nº

**Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de noviembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **890**, literalmente dice:



**Rectificación de acuerdo de Innovación del PGOU para desafectación de dominio público en A.R. 5.03 – Hípica-. (Expte. 564/10)**

Se presenta a Pleno expediente núm. 564/10 de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo sobre Innovación-Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Granada para calificar el subsuelo de tres plantas, del espacio público de la Plaza de la Hípica y Equipamiento, -A.R. 5.03 del PGOU- (correspondiendo con los aparcamientos Hípica 1 e Hípica 2) como patrimonial, desafectándolo del dominio público, y de esta forma poder optar a su privatización mediante la constitución de complejo inmobiliario, manteniendo el fin del suelo destinado a dominio público, (espacios libres – plaza-, así como el equipamiento con destino a biblioteca pública).

En el expediente consta informe-propuesta del Técnico de Administración General, de fecha 12 de noviembre de 2.010, conformado por el Director de Urbanismo y por la Secretaria de la Gerencia por Delegación y visado por la Subdirectora, del que se desprende lo siguiente:

1º.- La Innovación-modificación puntual de referencia, fue aprobada definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2010, encontrándose en la actualidad en el trámite de inscripción, previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, según lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

2º.- Con motivo de la redacción del documento de parcelación correspondiente a las parcelas municipales para diferenciar las fincas registrales independientes de los distintos usos permitidos por la Innovación-modificación y su correspondiente calificación jurídica, no se había tenido en cuenta el suelo de una tercera finca, correspondiente a una franja de sistema viario –dominio público-, incluida en el ámbito del Area de Reforma 5.03 del PGOU –Hípica-, de una superficie de aproximada de 334,97 m<sup>2</sup>, y sobre la que se proyectan en el subsuelo las tres plantas del aparcamiento patrimonial.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....  
Tras ello se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, los Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª

Dpto. Organización AS/C 350



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos, D. José M<sup>a</sup> Guadalupe Guerrero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fernández Muriel y los 9 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, los Sres./Sras.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Raya, D<sup>a</sup> Cristina González Moya, D. José M<sup>a</sup> Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D<sup>a</sup> María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y D<sup>a</sup> Victoria Romero Garrido.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y D<sup>a</sup> Virginia Pinilla Moreno.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, dándose conformidad a propuesta de la Subdirección de Planeamiento; en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de la Gerencia **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 2 votos en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

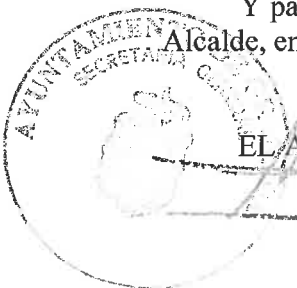
**PRIMERO.-** Rectificar el documento aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2010, en el sentido de ampliar el ámbito del suelo afectado por la Innovación a una tercera finca de sistema viario –dominio público-, con una superficie aproximada de 334,97 m<sup>2</sup>, y sobre la que se proyectan en el subsuelo la superficie correspondiente a las tres plantas del aparcamiento patrimonial, según plano nº 04 “*Carácter jurídico superposición suelo-subsuelo*”, que sustituye al “*plano con fecha septiembre-2010*”.

**SEGUNDO.-** Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

**TERCERO.-** Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a trece de diciembre de dos mil diez.



Vº Bº  
EL ALCALDE